

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1748434-B4FE8-9KNQ5-U6FKC-B4E66CBB35) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ÁREA DE ECONOMÍA Y MODELO
DE CIUDAD
Patrimonio
Pza. de la Constitución, 1
28320 – Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
www.ayto-pinto.es

PATR./GML/mjdm
Exp. Arrendamiento 05/2020
Moratoria arrendamiento.

DECRETO DE JUAN DIEGO ORTIZ GONZÁLEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE PINTO.

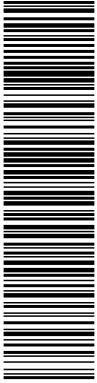
Vista la situación creada con motivo de la Declaración del Estado de Alarma en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19 y su prórroga prevista en el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo y su prórroga prevista en el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo.

Visto el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID 19, dirigidas al apoyo de familias y colectivos más vulnerables, que, tras la paralización de gran parte de la actividad económica, han visto afectados sus ingresos y, por consiguiente, su capacidad para hacer frente a los gastos necesarios para el mantenimiento de sus hogares.

Vistos los informes emitidos por la Jefa de Servicio de Patrimonio de fecha 2 de abril de 2020 y de la Técnico de Servicios Sociales de la misma fecha en los que, ante la situación excepcional que se está produciendo por la crisis sanitaria del COVID -19, proponen como medida efectiva adoptar acuerdo de Moratoria del abono de las rentas por los contratos de arrendamiento gestionados por sus respectivos departamentos.

Visto el informe de la Interventora municipal de fecha 2 de abril de 2020 en el que no se pone reparo para la adopción del presente acuerdo, visto lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de bases de régimen local y la disposición adicional 2º de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector público, vengo a decretar:

PRIMERO.- Aprobar la Moratoria en el abono de las rentas por los contratos de alquiler de las viviendas municipales durante el plazo que se encuentre vigentes las medidas de contención establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de Recursos



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1748434-B4FE8-9KNQ5-U6FKC-B46F122BDAD3D45A4DADBCA58383CAE66CBBC35) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ÁREA DE ECONOMÍA Y MODELO
DE CIUDAD

Patrimonio

Pza. de la Constitución, 1
28320 – Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
www.ayto-pinto.es

Sanitarios ocasionados por el COVID-19 y su prórroga prevista en el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo de 2020.

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto al departamento de Tesorería, Servicios Tributarios y los Servicios Sociales.

Firmado electrónicamente.